NÚMERO 2025041663

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR

Administración

Publicación Rectificación Bases y Nueva Convocatoria Plaza Arquitecto/a Técnico/a Municipal

Publicación Rectificación Bases y Nueva Convocatoria Plaza Arquitecto/a Técnico/a Municipal

D. Miguel Sánchez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morelábor, **HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2025-0083, de fecha 23 de julio de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Rectificar la Base 1.3. del "ANEXO A. Convocatoria y Bases de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial)" aprobada por el Decreto nº 63/2025, de fecha 05/06/2025, eliminando su redacción anterior y quedando redactada tal y como se indica a continuación:

---" 1.3. Las funciones del puesto son cualesquiera que le atribuya la normativa vigente y/o cualquiera para la que esté habilitado según su titulación.**"---**

SEGUNDO. Rectificar el "ANEXO 2 TEMARIO" de las Bases de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial)" aprobado por el Decreto nº 63/2025, de fecha 05/06/2025, eliminando su redacción anterior y quedando redactado tal y como se indica en el "ANEXO A. Convocatoria y Bases de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial)" que se aprueba y acompaña a la presente Resolución.

TERCERO. Convocar nuevamente las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial), según las Bases rectificadas que se aprueban y acompañan a la presente Resolución como "ANEXO A. Convocatoria y Bases de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial)".

CUARTO. Publicar nuevamente la convocatoria y el texto íntegro rectificado de las bases reguladora del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, https://morelabor.sedelectronica.es/info.0 ; y publicar, igualmente, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado (BOE); concediendo un nuevo plazo de presentación de instancias desde la fecha de este último anuncio (BOE) y considerando como presentadas dentro de plazo las instancias registradas, o que se registren, en el Ayuntamiento respecto al plazo concedido en virtud del anuncio publicado en el BOE nº 155, de fecha 26/06/2025, así como en virtud del anuncio publicado en el BOE nº 171, de fecha 17/07/2025.

QUINTO. Indicar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granda, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión que celebre para su conocimiento y control oportunos.

ANEXO A. Convocatoria y Bases de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a Municipal (funcionario/a de carrera a jornada parcial):

Página 82 de un total de 118
Página 3 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

---"

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA (JORNADA PARCIAL 30%) LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

1ª. OBJETO

1.1. Es objeto de la presente convocatoria y bases regular la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 175, de 13/09/2022 (con fe de erratas publicada el 22/09/2022), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Morelábor, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para que el puesto sea cubierto con carácter definitivo por funcionario de carrera.

El puesto tiene las siguientes características:

Funcionario/a de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, Nivel de Complemento de Destino 20, Jornada de Trabajo del 30% (repartidos del siguiente modo: un día todas las semanas, el miércoles; más un día cada dos semanas, el lunes).

1.2. El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3. Las funciones del puesto son cualesquiera que le atribuya la normativa vigente y/o cualquiera para la que esté habilitado según su titulación.

2ª. CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva estas bases de la presente convocatoria, así como las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y, con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o de título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia), según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto del anuncio de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria.

El resto de anuncios y publicaciones se harán en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morelábor, https://morelabor.sedelectronica.es/info.0 , así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo 1), dirigida a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Morelábor, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo 1 de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:
- Fotocopia del DNI. Previamente a la toma de posesión, se deberá presentar el original para su cotejo
- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición o certificados de equivalencia. Previamente a la toma de posesión, se deberá presentar la documentación original para su cotejo
- Original o copia de los certificados acreditativos de los méritos alegados. En caso de presentar copia, previamente a la toma de posesión, se deberá presentar documentación original para su cotejo.
- Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de

junio, por la que se establecencriterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación delgrado de minusvalía competente, acreditando de formafehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La solicitud presentada antes o después del plazo correspondiente no se entiende presentada en tiempo y, por tanto, supondrá la exclusión del aspirante.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de los méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

5ª. RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, en su caso, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, si o no existiera defecto alguno y no hubiese excluidos, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, señalando el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en dicha resolución, que será publicada, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Todas las publicaciones y anuncios a que hace referencia la presente base, así como los posteriores anuncios y publicaciones del proceso selectivo, se harán en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morelábor (https://morelabor.sedelectronica.es/info.0), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará encargado de efectuar la calificación de los ejercicios en la fase de oposición y de valoración de méritos alegados en la fase de concurso. Estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público de la siguiente forma:

a) Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por: un presidente, tres vocales y un secretario, con voz y voto. Los miembros del Tribunal se designarán por la Alcaldía conjuntamente con sus suplentes.

b) El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno desus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y elSecretario o persona que los sustituya.

Página 84 de un total de 118
Página 5 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 85 de un total de 118
Página 6 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

c) Al Tribunal corresponderá calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. El Tribunal resolverá por mayoría las dudas que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

d) El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

e) El Tribunal no podrá proponer como seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la existencia de aspirantes aprobados que no serán propuestos para ocupar la plaza convocada.

e) La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7ª. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección del candidato se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición. La fase de concurso se desarrollará de forma previa a la fase de oposición. La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos alegados. La fase de oposición consistirá en desarrollar una prueba teórica-práctica escrita que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en cada una de sus partes. La puntuación final será la sumatoria de ambas fases (siempre que se obtenga la puntuación mínima para superar la fase de oposición).

7.1 FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos)

a) Experiencia Profesional: máximo 3 puntos

- 0,30 puntos por cada año completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local como funcionario (interino o de carrera), en puesto igual a la plaza a la que se opta, si el porcentaje de jornada es de entre el 10% e inferior al 40%.

- 0,40 puntos por cada año completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local como funcionario (interino o de carrera), en puesto igual a la plaza a la que se opta, si el porcentaje de jornada es de entre el 40% e inferior al 70%.

- 0,50 puntos por cada año completo de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local como funcionario (interino o de carrera), en puesto igual a la plaza a la que se opta, si el porcentaje de jornada es de entre el 70% y el 100%.

- Los periodos de servicios prestados inferiores al año se prorratearán y computarán siempre y cuando sean como mínimo de 3 meses de duración (es decir, el equivalente a la cuarta parte de la puntuación anual), sin que sean computables las fracciones inferiores a los 3 meses.

- Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente mediante certificado expedido y firmado por la Secretaría del Ente Local en el que consten expresamente la relación funcionarial, las fechas y/o duración, el porcentaje de jornada de trabajo y el puesto desempeñado. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, contratos laborales o contratos sometidos al derecho administrativo. Únicamente se computarán servicios prestados en una Entidad Local, en virtud de una relación funcionarial, y acreditados mediante el correspondiente Certificado de Secretaría, con el contenido indicado en el presente párrafo. **NO SE VALORARÁ POR EL TRIBUNAL OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DISTINTA A LA INDICADA.**

Página 86 de un total de 118
Página 7 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

b) Exámenes superados: máximo 1 punto

- 0,20 puntos por cada examen y/o ejercicio aprobado y/o superado en procesos selectivos celebrados, en cualquier Entidad Local, para el acceso como funcionario (interino o de carrera) a puesto igual a la plaza a la que se opta.

- Solo se valorarán los exámenes aprobados dentro de los últimos 7 años.

- Estos méritos se acreditarán exclusivamente mediante certificado expedido y firmado por la Secretaría del Ente Local en el que consten expresamente la fecha de realización de la prueba, el tipo de plaza que se seleccionaba, su condición de funcionarial (interino o de carrera), la puntuación y/o la superación de la prueba. Únicamente se computarán méritos acreditados mediante el correspondiente Certificado de Secretaría, con el contenido indicado en el presente párrafo. **NO SE VALORARÁ POR EL TRIBUNAL OTRA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DISTINTA A LA INDICADA.**

7.2 FASE DE OPOSICIÓN (máximo 6 puntos)

Una prueba teórico-práctica consistente en la realización, por un lado, de 10 preguntas escritas, relacionadas con el temario del Anexo 2, con una puntuación de 0,20 por pregunta acertada según los criterios que determine y explique el Tribunal al inicio de la prueba; y también en la realización, por otro lado, de uno o varios supuestos prácticos, con una puntuación máxima de 4 puntos, referente a las funciones del puesto y relacionadas con las materias del programa que figura como Anexo 2 de estas bases, a definir por el Tribunal Calificador de forma inmediatamente anterior a la celebración de dicha prueba.

Esta prueba teórico-práctica se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 1 punto en el apartado teórico y de 2 puntos en el apartado práctico. La duración la determinará el Tribunal respetando un mínimo de 60 minutos y un máximo de 120 minutos. Esta prueba teórico-práctica tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en cada una de sus partes, tanto en la parte teórica como en la parte práctica, de tal forma que quién no la realice o quien no obtenga la calificación mínima de 1 punto en la parte teórica y de 2 puntos en la parte práctica no superará la fase de oposición y no le será computada tampoco la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo declarado como no apto (N.A.).

Para la realización de esta prueba únicamente se podrán utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales.

El Tribunal podrá exigir la lectura del ejercicio teórico-práctico por los aspirantes en sesión pública, lo que se hará inmediatamente después de su realización; de lo que informará de ello al comienzo de la prueba. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre su contenido y pedirles cualquier explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos. En caso de que el Tribunal no opte por la lectura pública, adoptará los medios necesarios para garantizar el anonimato de los aspirantes durante la corrección de la prueba teórico-práctica.

En su caso, el orden de lectura de los aspirantes se iniciará con la letra "V", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según los aspirantes que hayan realizado la prueba, de conformidad con la resolución de la resolución de 9 febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

El Tribunal valorará fundamentalmente volumen y calidad de los conocimientos teórico-prácticos aportados, la compresión de estos conocimientos y su aplicación práctica, el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada, la resolución de las cuestiones o supuestos planteadas, así como la claridad y rigor en la expresión escrita y orden expositivo y, en su caso, la literalidad de lo leído.

Página 87 de un total de 118
Página 8 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los aspirantes serán convocados para la celebración de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo de color azul.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal Calificador deberá plasmar en el acta los criterios que ha utilizado para la corrección, valoración y superación de los ejercicios que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los ejercicios y las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (https://morelabor.sedelectronica.es/info.0).

8ª. LISTA DE APROBADOS

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes estarán determinados por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios: se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el apartado práctico de la prueba teórico practica de la fase de oposición; en caso de persistir el empate, se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el apartado teórico de la prueba teórico-practica de la fase de oposición; en caso de persistir, se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso; en caso de persistir, se resolverá a favor de quién haya obtenido mayor puntuación en el apartado de ejercicios superados de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, en última instancia, se realizará sorteo público.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará el acta con la relación de aprobados por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación. El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar el puesto de Arquitecto/a Técnico/a Municipal del Ayuntamiento de Morelábor como funcionario/a de carrera.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

El acta con las calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morelábor (https://morelabor.sedelectronica.es/info.0), así como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

9ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento declaración jurada y los documentos originales y acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publique la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y portal de transparencia del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar resolución nombrando funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal, la cual se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. La persona propuesta deberá tomar posesión de la plaza en el plazo que señale dicha resolución de nombramiento y, en todo caso, antes de un mes desde la publicación de la misma. De no tomarse posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto.

11ª. INCIDENCIAS E INCOMPATIBILIDADES

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrase alsiguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida al régimen de incompatibilidades vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12ª. RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO 1 SOLICITUD

INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN
FUNCIONARIO DE CARRERA PLAZA ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL

PLAZA CONVOCADA: **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL**			
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO DE FECHA			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:	
FORMA DE NOTIFICACIÓN (marcar la opción elegida): □ ELECTRÓNICA □ PAPEL			
Domicilio:			
Población:		Código Postal:	
Teléfono:	Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)		

EXPONGO que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Morelábor, en relación con la convocatoria de una plaza ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL como funcionario/a de carrera a tiempo parcial:

1º) Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, y me comprometo a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado/a y desarrollar las funciones que tiene asignada dicha plaza.

2º) Conozco las bases generales de la convocatoria y las acepto íntegramente.

3º) Declaro que son ciertos los datos contenidos en la presente instancia y que reúno y las condiciones funcionales para el desempeño del puesto de trabajo convocado, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

4º) Asimismo, presto declaración jurada de no hallarme incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente; así como de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Ni, en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese Estado, en los términos al acceso al empleo público.

5º) Adjunto toda la documentación exigida y que se concreta en:

- Copia del DNI.
- Certificado/s acreditativo/s de la experiencia profesional.
- Certificado/s acreditativo/s de los ejercicios superados.
- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios (en su caso)

Por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

CONSENTIMIENTOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Autorizo la utilización de mi nombre, apellidos y DNI para las publicaciones necesarias en el presente procedimiento en Tablones de Anuncios, Boletines, Sede Electrónica.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante,

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR.

Página 91 de un total de 118
Página 12 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO 2 TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Lashaciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de la Unión Europea. Las instituciones de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho de la UE y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 10. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional de la Unión Europea: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de la Unión Europea.

Tema 11. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 12. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento.

Tema 15. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios y procedimiento para su ejercicio.

Tema 18. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 19. Ley General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 20. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administraciónelectrónica.

Tema 21. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 22. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanosen la administración.

Tema 23. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet.

Tema 24. La Administración Electrónica. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica. Seguridad, privacidad y ciudadanía digital.

Tema 25. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La evaluación de las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Evaluación de la calidad de los servicios. Las cartas de servicios. Iniciativas en Andalucía.

Tema 26. El régimen jurídico de la protección de los datos de carácter personal. Normativa europea y nacional. Deber de sigilo profesional.

Tema 27. El Gobierno Abierto. Concepto y principiosinformadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales. Normativa estatal de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 29. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.
Tema 30. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE). Procesos, condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y

Página 92 de un total de 118
Página 13 de 18
CVE: BOP-GRA-2025-140030
Nº 140 - viernes 25 de julio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

factores de influencia en la determinación de los precios. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 2. Cimentaciones en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE y prescripciones técnicas. Estudios geotécnicos. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riegos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 3. Saneamiento en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 4. Estructuras de hormigón, de acero y mixtas en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos básicos según el Código Estructural. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, control de calidad, mantenimiento y contribución a la sostenibilidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 5. Estructuras de madera en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 7. Cubiertas en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 8. Instalaciones eléctricas en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT). Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 9. Instalaciones de telecomunicaciones en los edificios. Normativa de aplicación. Tipos y descripción. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 10. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 11. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE). Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 12. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y fuentes renovables en los edificios. Normativa de aplicación. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Fuentes renovables. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 13. Revestimientos y acabados de los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 14. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 15. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Normativa de aplicación. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Tipos y descripción. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 16. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnosis y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en la ejecución. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios. Daños y defectos en los edificios. Patologías. Las humedades, las fisuras, y otros daños y defectos. Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento.

Tema 17. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. El Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Principios de la acción preventiva. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra. El deber de la Administración pública de protección del personal a su servicio: Servicios de Prevención, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

Tema 19. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

Tema 20. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.

Tema 21. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa y ámbito de aplicación. Exigencias mínimas. Medidas de fomento, control y seguimiento. Régimen sancionador. Seguridad de utilización de los edificios (DB-SUA-9). Exigencias básicas.

Tema 22. La seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias básicas según el CTE en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento. Instalaciones de protección activa contra incendio.

Tema 23. El ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias básicas según el CTE en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, y soluciones constructivas. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 24. La higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias básicas según el CTE en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas. Protección frente a la humedad (DB-HS-1)

y Protección frente a la exposición al radón (DB-HS-6).

Tema 25. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Anteproyectos: Contenido y aprobación. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Presentación del proyecto por el empresario. Clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración: Instrucciones para la elaboración de proyectos y su contenido mínimo. El programa de trabajo. Clasificación de las empresas en los contratos de obras en relación con los proyectos. Aprobación del proyecto. Supervisión de proyectos: Oficinas o unidades de supervisión de proyectos, funciones. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 26. Los Pliegos de cláusulas administrativas generales. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, contenido. El Pliego de prescripciones técnicas generales, contenido. El Pliego de prescripciones técnicas particulares, contenido, definición de determinadas prescripciones técnicas, exención de referencias a prescripciones técnicas comunes, excepción a la prohibición de indicar origen, producción, marcas patentes o tipos de bienes, reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, etiquetas, informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba, información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad, información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Tema 27. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Objeto del contrato. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.

Tema 28. Las formas de adjudicación del contratosegún cuantías. El contrato menor. Ejecución de las obras. Comprobacióndel replanteo. Responsabilidad del contratista.

Tema 29. Las partes en el contrato de obras. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación, de asistencia y consultivos. El órgano de contratación: Competencia para contratar, responsable del contrato, perfil de contratante. Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público, acreditación. Sucesión en la persona del contratista, supuestos. Dirección e inspección de la ejecución. Facultades del órgano de contratación en la ejecución del contrato. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 30. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo: Acta de comprobación del replanteo y sus efectos, modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo. Incidencias en la ejecución, autorizaciones y licencias. Ocupación temporal de terrenos a favor del contratista. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista: Fuerza mayor, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, demora en la ejecución, daños y perjuicios e imposición de penalidades. Programa de trabajo a presentar por el contratista. Resolución del contrato de obras, causas y efectos.

Tema 31. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Principio de riesgo y ventura. Pago del precio. Mediciones. Relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra. Modelos y numeración de certificaciones. Cómputo del plazo de las certificaciones que excedan de las anualidades previstas. Precios y gastos. Partidas alzadas. Abonos a cuenta por materiales acopiados. Abonos a cuenta por instalaciones y equipos. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos.

Tema 32. La revisión de precios en los contratos de obras: Procedencia y límites. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión. Procedimiento para la revisión de precios. Cobertura financiera y tramitación de los expedientes de revisión de precios. Práctica de la revisión de precios en contratos de obras. Relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras.

Tema 33. La modificación de los contratos de obras. Potestad de modificación del contrato. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Especialidades procedimentales. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Modificación de la procedencia de materiales naturales. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

Tema 34. La suspensión y extinción de los contratos de obra. Suspensión de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos de la resolución. La extinción de los contratos de obras: Acta de recepción, recepciones

parciales, medición general y certificación final de las obras. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.

Tema 35. El contrato de suministro y el contrato de servicios. Preparación. Ejecución. Modificación. Resolución.

Tema 36. La Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ordenación Urbanística. El régimen urbanístico del suelo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. La disciplina urbanística.

Tema 37. La vivienda y el suelo en Andalucía. Regulación legal. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas.. Potestades de inspección y régimen sancionador en materia de vivienda.

Tema 38. Normas Subsidiarias del Municipio de Morelábor y Planos de Ordenación (pág. 112 del BOP nº 115, de 20 de junio de 2016). Líneas generales y situación. Realidad física del término municipal. Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento (BOP nº 44, de 8 de marzo de 2010).

Tema 39. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Normativa reguladora. Solicitud, ejecución, modificación y justificación.

Tema 40. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración. Valor catastral: concepto, límites y determinación.

Tema 41. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público. El tráfico jurídico delos bienes. Prerrogativas de la Administración. Los Bienes de Interés Cultural.

Tema 42. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y la tecnología BIM (Building Information Modeling). Definición, componentes, organización e implementación de un SIG. Aplicaciones de los SIG. Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE). Tecnología BIM en el proyecto, construcción y mantenimiento de los edificios.

Tema 43. Aplicaciones de la Diputación Provincial de Granada relativas a la gestión del patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 44. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística.

Tema 45. Apertura de instalaciones para espectáculospúblicos y actividades recreativas. Condiciones generalespara la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 46. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. La Evaluación de Impacto en la salud. Contaminación lumínica. Contaminaciónacústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación.La calificación ambiental.

Tema 47. Valoraciones urbanísticas. Las valoraciones inmobiliarias. Métodosde valoración de bienes inmuebles.

Tema 48. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: normativa reguladora. Bienes inmuebles a efectos catastrales.Titular Catastral. Valor catastral. Normas técnicas de valoración catastral.

Tema 49. Ley de Ordenación de la Edificación: ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativasde la edificación. Agentes de la edificación: definición y obligaciones.

Tema 50. Clasificación de las actuaciones de intervención en la edificación y usos del suelo. Tipos de obrasobre edificaciones y construcciones.

Tema 51. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesaridad deproyecto técnico. El visado colegial.

Tema 52. Redes de abastecimiento y distribución deaguas. Redes de alumbrado público. Redes de saneamiento urbano.

Tema 53. Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 54. Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 55. Conservación y mantenimiento de los edificios. Manual de uso y mantenimiento de los edificios. Plan de mantenimiento en edificios e instalaciones públicas.

Tema 56. Patologías de la edificación: tipos, causas, tratamientos.

Tema 57. Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.

Tema 58. Acondicionamiento de terrenos. Trabajos previos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones.

Tema 59. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Especial referencia al alumbrado público exterior.

Tema 60. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de protección contra incendios. Documento básico de seguridad contra incendios.

Tema 61. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio.

Tema 62. Los precios del proyecto. Estructura de costes. Clasificación. Precios de Suministro. Precios Básicos. Precios Auxiliares. Costes directos: materiales, mano de obra y maquinaria. Costes indirectos: medios auxiliares, mano de obra indirecta y gastos generales

Tema 63. El Presupuesto. Definición y condiciones básicas. Estados que componen un presupuesto. Clases de presupuestos

Tema 64. La Medición. La unidad de obra: su descomposición y clasificación. Estructura: capítulos, subcapítulos, partidas. Factores a considerar: Unidad de medida, epígrafe, criterios de medición. Formatos e impresos. Medición en proyecto y en obra.

Tema 65. Albañilería. Conceptos y Consideraciones Generales.

Tema 66. Tarifas de honorarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos. **”---**

En Morelábor, a 23 de julio de 2025. Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Miguel Sánchez Martínez